

INFORME DE SEGUIMIENTO A TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA ENERO A ABRIL DE 2020

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones realiza el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", su decreto reglamentario No. 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ALCANCE

Verificación de la página web <https://www.armeniaculturayturismo.gov.co> en la sección de transparencia y acceso a la información pública, a fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública con corte a Abril de 2020

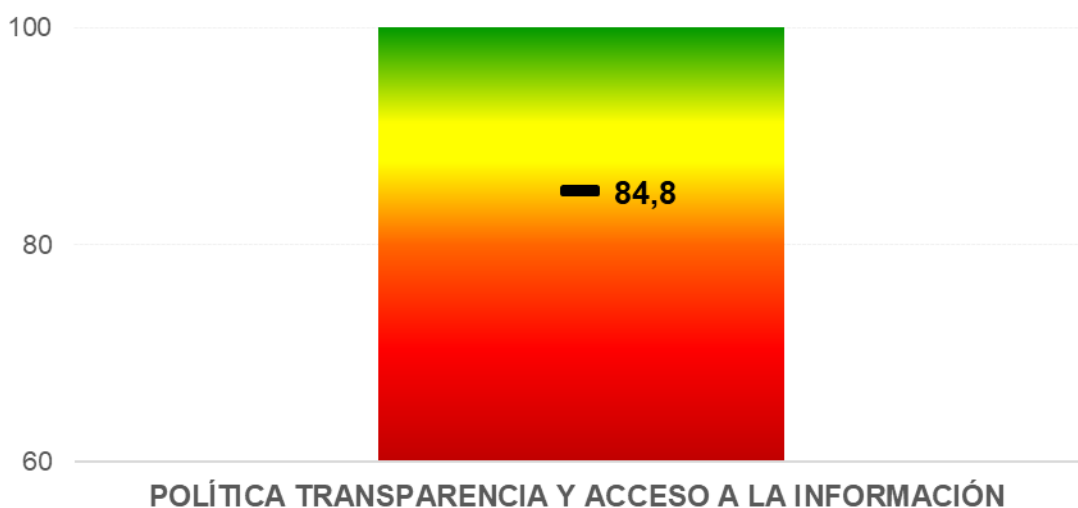
NORMATIVIDAD

- Ley 1474 de 2011 del Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 del Congreso de la República, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1078 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". • Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, "Por el cual se reglamenta los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015".

METODOLOGÍA

Revisión de la página web www.armeniaculturayturismo.gov.co, con el fin establecer el cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

La política de transparencia y acceso a la información de acuerdo al autodiagnóstico obtuvo la siguiente calificación a abril de 2020



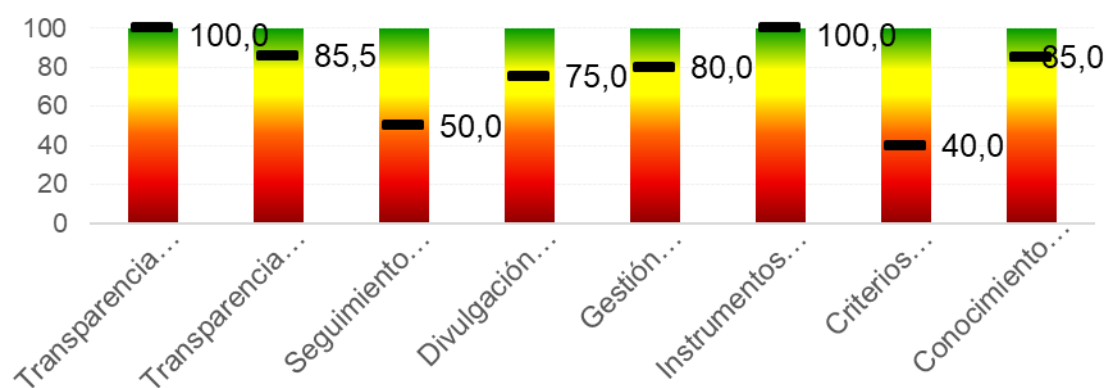
Esta calificación considerablemente alta, toda vez, que la entidad contempla en su página web la información mínima que requiere la ley 1712 de 2014, pero esta no se encuentra actualizada, y debe realizarlo la misma entidad, si se tiene en cuenta que la información es uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas, ya que permite tomar decisiones basadas en datos y evidencias ajustadas a los contextos, además facilita que las operaciones, actividades, planes, programas y proyectos se ejecuten eficaz y efectivamente a partir de fuentes de información que soporten las mismas.

Una de las características de la información que generan o administran las entidades públicas, es que es pública por naturaleza, es decir que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que sobre esta pese alguna de las restricciones legales establecidas en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.

Bajo este principio de publicidad; ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública pueden conocer la estructura, gestión y planeación de las entidades; acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar con la gestión pública.

En este orden de ideas el MIPG reconoce en la “Información y comunicación” una de las dimensiones más relevantes en la planeación y gestión de las entidades; en tanto permite no sólo la articulación interna en todo el ciclo de la gestión, encaminada a decisiones más informadas; sino que además garantiza el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública

Los diferentes sub componentes obtuvieron la siguiente calificación



En la gráfica podemos observar cada uno de los porcentajes de cada subcomponente así:

Transparencia pasiva 100%

Transparencia activa 85%

Seguimiento y acceso a la información pública 50%

Divulgación de la política de seguridad de la información y protección de datos 75%

Gestión documental para acceso a la información

Componente Transparencia pasiva 100%

Este componente hace referencia a la obligación de toda entidad que maneje recursos públicos de prestar atención de calidad y respuesta clara y oportuna

a las solicitudes que presente la ciudadanía, lo cual incluye todo tipo de petición, queja, reclamo, denuncia o trámite.

en este componente se mide, la manera en que La entidad está dando respuesta a las solicitudes de la ciudadanía en los términos legales establecidos, la flexibilidad en los horarios de atención, la sencillez de los pasos necesarios para presentar y tramitar solicitudes, el trato de los funcionarios hacia los ciudadanos y contar con una dependencia dirigida a la atención ciudadana. Adicionalmente, se requiere establecer el número de solicitudes que reciben las entidades, cuántas de ellas fueron respondidas en los plazos legales

Frente a este componente cuya calificación en el autodiagnóstico fue del 100% en el seguimiento se pudo determinar que la entidad cuenta con link en la página web ,donde los ciudadanos pueden encontrar un informe del número de solicitudes que recibe la entidad y cuantas de ellas fueron respondidas en los plazos estipulados

Componente transparencia activa calificación del 85%

Este componente hace referencia a la obligación de toda entidad que maneje recursos públicos de divulgar toda la información relacionada con su gestión. En este componente se mide la manera en que la entidad tiene en cuenta las necesidades de la población a la que está en obligación de prestarle sus bienes y servicios, desde el nivel directivo hasta el operativo. Lo anterior sólo es posible por medio de la identificación de esta población por parte de la entidad misma y sus necesidades, para posteriormente incluirlas en todos sus procesos institucionales: planeación, ejecución, seguimiento y evaluación. Adicionalmente, se mide la manera en que al interior de la entidad se implementan procesos de flujo de información, con el fin de que aquella que sea divulgada sea veraz, oportuna, relevante, confiable y de fácil acceso para la ciudadanía.

El seguimiento se hizo selectivamente la información de acceso a la información pública los siguientes link

<http://www.armeniaculturayturismo.gov.co/corpocultura> acerca de corpocultura este link tiene una breve historia de la entidad su estructura , su misión ,visión, entre otros , le falta el manual de funciones, el código de ética esta desactualizado, actualmente se llama código de integridad , por lo que la entidad debe actualizar este link y realizar un seguimiento

Directorio de funcionarios contratistas <http://www.armeniaculturayturismo.gov.co/inf/directorio> este link se encuentra des actualizado y no contempla los funcionarios contratista de la entidad de esta vigencia fiscal y demás requisitos que pide el manual de transparencia y acceso a la información

Calendarios de eventos <http://armeniaculturayturismo.gov.co/eventos> des actualizado no contempla los eventos que la entidad va realizar en la vigencia.

observación

La entidad debe actualizar la información requerida por ley 1712 de 2014

Componente Seguimiento acceso a la información pública: calificación 50%

Este componente hace referencia a la identificación de los avances, retrocesos o estancamientos en el que se encuentra la entidad, frente al cumplimiento de los componentes de la política de transparencia y acceso a la información pública. Se mide la existencia y características de los indicadores que la entidad tiene para el seguimiento y evaluación a su gestión,

Observación

La entidad no cuenta con una política de acceso a la información pública por ende no se puede identificar su avance o retroceso

Componente Divulgación de la política de seguridad de la información y protección de datos porcentaje de avance 75%

Este componente hace referencia a la obligación que tiene toda entidad que maneje recursos públicos de formular e implementar una política que proteja la información que produce o le es transferida por otras instancias y una política que salvaguarde el derecho de todo ciudadano a que sus datos personales sean manejados de manera adecuada y de acuerdo a la legislación vigente. En este componente se mide si la entidad tiene política de seguridad de la información y/o política de protección de datos personales y si estas han sido divulgadas en su página web

Observación

La entidad cuenta con la política de seguridad de la información y protección de datos, pero esta no opera, y no esta publicada en la página web de la entidad, por lo que es necesario que la entidad aplique dicha política

Instrumentos de gestión de la información porcentaje de avance 80%

Este componente hace referencia a los cuatro instrumentos que se establecen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, los cuales son: Registro de Activos de Información, Índice de Información Reservada y Clasificada, Programa de Gestión Documental y Esquema de Publicación de Información. Estos instrumentos son indispensables para que la entidad pueda producir, manejar, proteger y divulgar la información pública que posee de manera eficiente, adecuada y de acuerdo a la normatividad vigente. Se mide si la entidad tiene y ha publicado el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Reservada y Clasificada, el Programa de Gestión Documental y el Esquema de Publicación. Adicionalmente se pregunta si la entidad cuenta con un protocolo para responder ante solicitudes de información reservada y clasificada

Observación

Revisada la página de la entidad se observa en el siguiente LINK <http://www.armeniaculturayturismo.gov.co/inf/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica> que la información esta des actualizada

Observación

La entidad debe actualizar la información que requiere este componente en la página de la entidad toda vez que la siguiente información se encuentra desactualizada

Registro de Activos de Información, Índice de Información Reservada y Clasificada, Programa de Gestión Documental y Esquema de Publicación de Información. Clasificada, el Programa de Gestión Documental y el Esquema de Publicación. Plan de eficiencia administrativa, pinar, programa de gestión documental, entre otros

Consideraciones de Control Interno

Con la expedición de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Para dar cumplimiento al literal i) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, que ordena al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, establecer una metodología para que cumpla sus funciones y atribuciones, se creó un sistema de información tipo formulario que permite medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado y que generará, con la información registrada, el indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA -. **Para el año 2020 la procuraduría realizara una nueva medición la cual se llevará a cabo en a partir del mes de julio, por tal motivo. la entidad debe cumplir con los puntajes de cada sub categoría del ITA**, el indicador denominado índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – y que de acuerdo a la encuesta aplica podemos observar el puntaje que obtuvo la entidad, el cual se debe mejorar el nivel de cumplimiento. La oficina de control interno en el mes de enero ya había reportado al área que hace las veces de planeación, para que realizara los respectivos ajuste y así poder aumentar los porcentajes establecidos en la ley por cada categoría

Por lo anterior nuevamente relaciono el resultado del ITA

RESULTADO

A continuación, se presenta la información motivo de seguimiento y valoración del Informe consolidado el ITA, para que la entidad realice el respectivo seguimiento con el fin de subir a la página la información que falta y la que se debe actualizar, y así poder aumentar la calificación en el ITA por cada categoría, en la próxima revisión de la procuraduría en el mes de julio.

Punt Sub.: Puntaje Subcategoría	Punt Cat.: Puntaje Categoría	Punt Dim.: Puntaje Dimensión
Peso Sub.: Peso Subcategoría	Peso Cat.: Peso Categoría	Peso Dim.: Peso Dimensión

Subcategoría	Punt Sub.	Peso Sub.	Categoría	Punt Cat.	Peso Cat.	Dimensión	Punt Dim.	Peso Dim.
1.1 Sección Particular	100	40%	1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado	92.5	5%			
1.2 Mecanismos para la atención al ciudadano	100	15%						
1.3 Localización física, sucursales o regionales, horarios y días de atención al público	100	15%						
1.4 Correo electrónico para notificaciones judiciales	50	15%						

1.5 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales	100	15%						
2.1 Datos abiertos	50	20%	2. Información de interés	80	5%	Transparencia Activa	85.5	80%
2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones	0	10%						
2.3 Convocatorias	100	10%						
2.4 Preguntas y respuestas frecuentes	100	10%						
2.5 Glosario	100	10%						
2.6 Noticias	100	10%						
2.7 Calendario de actividades	100	10%						
2.8 Información para niñas, niños y adolescentes	100	10%						
2.9 Información adicional	100	10%						
3.1 Misión y Visión	100	10%	3. Estructura orgánica y talento humano	85	5%			
3.2 Funciones y deberes	100	10%						
3.3 Procesos y procedimientos	100	20%						
3.4 Organigrama	100	15%						
3.5 Directorio de información de servidores públicos y contratistas	100	20%						

Subcategoría	Punt Sub.	Peso Sub.	Categoría	Punt Cat.	Peso Cat.	Dimensión	Punt Dim.	Peso Dim.
3.6 Directorio de entidades	100	10%						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	0	5%						
3.8 Ofertas de empleo	0	10%						
4.1 Sujetos obligados del orden nacional	62.5	35%	4. Normatividad	86.9	5%			
4.2 Sujetos obligados del orden territorial	100	35%						
4.3 Otros sujetos obligados	100	30%						
5.1 Presupuesto general asignado	100	30%	5. Presupuesto	100	15%			
5.2 Ejecución presupuestal histórica anual	100	35%						
5.3 Estados financieros	100	35%						
6.1 Políticas, lineamientos y manuales	75	20%						
6.2 Plan de acción	100	15%						

6.3 Programas y proyectos en ejecución	100	15%	6. Planeación	81.7	15%		
6.4 Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño	100	15%					
6.5 Participación en la formulación de políticas	33.3	20%					
6.6 Informes de empalme	100	15%					
7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría	75	25%	7. Control	39.6	10%		
7.2 Reportes de control interno	100	5%					
7.3 Planes de Mejoramiento	50	25%					
7.4 Entes de control que vigilan a la entidad y mecanismos de supervisión	33.3	10%					
7.5 Información para población vulnerable	0	25%					
7.6 Defensa judicial	0	10%					
8.1 Publicación de la información contractual	100	25%					
8.2 Publicación de la ejecución de contratos	100	25%					
8.3 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	100	25%					
8.4 Plan Anual de Adquisiciones	100	25%					
9.1 Trámites y servicios	100	100%	9. Trámites y servicios	100	5%		
10.2 Registro de Activos de Información	77.8	10%	10. Instrumentos de gestión de información pública.	85.5	20%		
10.3 Índice de Información Clasificada y Reservada	86.7	10%					
10.4 Esquema de Publicación de Información	90.9	10%					
10.5 Programa de Gestión Documental	100	10%					
10.6 Tablas de Retención Documental	100	10%					
10.7 Registro de publicaciones	0	5%					
10.8 Costos de reproducción	0	5%					

POLITICA DIGITAL

La política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018, forma parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño

Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano a través de la participación y la prestación de servicios de calidad.

A partir del Decreto 2573 de 2014 (cuyas disposiciones fueron posteriormente compiladas en el Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC” y específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), la Estrategia de Gobierno en Línea planteó como objetivo “Garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad”. Para ello, se definieron cuatro componentes para orientar las acciones de cara a los ciudadanos y de cara a las entidades del Estado (el front office y el back office de la estrategia). Estos componentes son: TIC para servicios, TIC para el gobierno abierto, TIC para la gestión y TIC para la seguridad de la información.

De igual manera, la Estrategia Gobierno en Línea se articuló con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, como herramienta dinamizadora para cumplir las metas de las políticas de desarrollo administrativo y se articuló con otras políticas esenciales, como la Política Anti trámites, la Política Nacional del Servicio al Ciudadano, la Política de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, la Política Nacional Anticorrupción, y la Política Nacional de Archivo y Gestión Documental, entre otras.

En este sentido, a partir del Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), la Política de Gobierno Digital tiene como objetivo “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”.

Con la expedición del Decreto 1499 de 2017 (cuyas disposiciones fueron compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, Título 22, Parte 2 del Libro 2), el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualizó el modelo para su implementación, denominado “Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”, que consiste en un “marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio” .

Este modelo, según lo establece el decreto, debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

A partir de lo anterior, Gobierno Digital es una de las diecisiete políticas de gestión y desempeño institucional, que se desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se encuentra en el Eje de Gestión para el Resultado con Valores.

Dada la transversalidad de los medios digitales en los procesos internos de la entidad y en el relacionamiento con los usuarios, la Política de Gobierno Digital está estrechamente relacionada con las políticas de: Planeación Institucional, Talento humano, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Racionalización de trámites, Gestión Documental, Seguridad Digital y Gestión del Conocimiento y la Innovación

La entidad no cuenta con esta política por lo que la debe implementar el cual debe contener los siguiente componente

TIC PARA GOBIERNO ABIERTO: Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. En este componente se encuentran los siguientes criterios

TIC PARA SERVICIOS

Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condición de calidad.

TIC PARA GESTIÓN: Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones del Gobierno.

SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION Comprende las acciones transversales a los demás componentes tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o Destrucción no autorizada

Lucelly Peña Rojas
Directora de Control Interno